



ACTUALIZA CÓDIGO DE ÉTICA

RESOLUCION EXENTA N°: **0202**

SANTIAGO, 01 MAR 2021

VISTOS:

El Decreto N° 558 de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente de la Región Metropolitana; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; el D F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Oficio ordinario N° 2305 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, que sugiere la revisión y actualización anual de los Códigos de Ética Institucionales; la Resolución Exenta N° 2494 de fecha 10 de octubre de 2019; del Gobierno Regional Metropolitano que aprueba versión actualmente vigente del Código de Ética Institucional; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 2494 de fecha 10 de octubre de 2019, del Gobierno Regional Metropolitano, aprobó la versión actualmente vigente del Código de Ética Institucional;
2. Que, el Oficio ordinario N° 2305 de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, sugirió la revisión y actualización anual de los Códigos de Ética Institucionales;

3. Que, en atención a lo anterior, se ha revisado el Código de Ética institucional, modificándose en lo siguiente:

DONDE DICE:

CANAL DE CONSULTA Y DENUNCIA

Todos los funcionarios/as Gobierno Metropolitano podemos acceder y hacer consultas sobre este Código de Ética, dirigiéndonos al a coordinador/a de integridad enviando un email a comitedeetica@gobiernosantiago.cl , dicha consulta será satisfecha en un plazo máximo de 24 horas.

Asimismo, en la misma dirección podrá comunicar aquellas inobservancias éticas que detecten al interior de nuestra institución.

El proceso de denuncia es el siguiente:

- Email a coordinador/a de integridad con individualización del/la denunciante, el que se mantendrá en reserva.
- Descripción del hecho con indicación de personas involucradas.
- Acompaña antecedentes fundantes de la denuncia.
- Coordinador/a, previo análisis con unidad jurídica, deriva a la jefatura correspondiente para que inicie si así lo estima, proceso investigativo y/o disciplinario o bien solicita al comité de integridad según el caso y lo que disponga la normativa vigente.

DEBE DECIR:

CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

Todos los funcionarios/as del Gobierno Regional Metropolitano podemos acceder y hacer consultas sobre este Código de Ética, dirigiéndonos al/la coordinador/a de integridad, enviando un correo electrónico a comitedeetica@gobiernosantiago.cl, que será satisfecho en un plazo máximo de 24 horas.

Asimismo, en la misma dirección comitedeetica@gobiernosantiago.cl podrá comunicar aquellas inobservancias éticas que detecten al interior de nuestra institución, pudiendo acceder también a través del enlace ubicado en la página institucional como en la intranet, denominado Código de Ética - Sistema de Integridad, en la sección Consultas y Denuncias.

El proceso de denuncia es el siguiente:

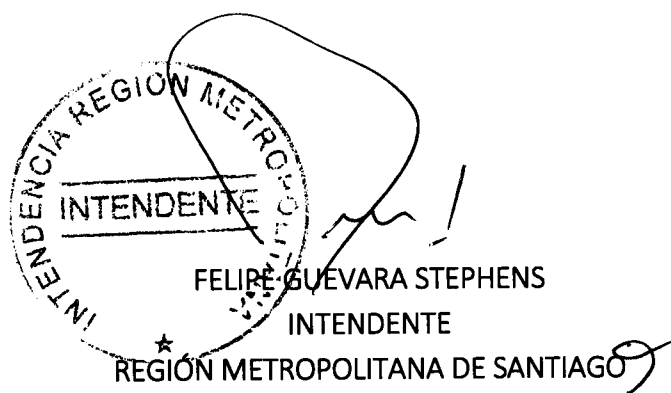
- Email a coordinador/a de integridad con individualización del/la denunciante, el que se mantendrá en reserva. O bien desde el enlace del Sistema de Integridad ya señalado, indistintamente.
- Descripción del hecho con indicación de personas involucradas.
- Acompañar antecedentes fundantes de la denuncia.
- Coordinador/a, previo análisis con unidad jurídica, deriva a la jefatura correspondiente para que inicie si así lo estima, proceso investigativo y/o disciplinario o bien solicita al comité de integridad según el caso y lo que disponga la normativa vigente.

Por tanto,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE la modificación
señalada;

2. PUBLÍQUESE en el sitio electrónico
del Gobierno Regional Metropolitano y en la intranet del servicio.



FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MCM/PLS/ACP/CAC

Distribución:

- Gabinete Intendencia Regional Metropolitana
- Administración Regional
- Departamento de Auditoría Interna
- Oficina de Partes